



**Congreso Nacional**  
**Honorable Cámara de Diputados**

*Diputado Nacional Marcelo Salinas*

Asunción, 06 de JULIO de 2022

Señor

Dip. Nac. Carlos María López, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

E.                      S.                      D.

<b>H. CAMARA DE DIPUTADOS</b>	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	
Según Acta N°.....	Sesión.....
Expediente N°	<b>68063-3-3</b>

Tengo a bien dirigirme a Vuestra Honorabilidad, y por su intermedio a los apreciados colegas de este Alto Cuerpo Legislativo, en virtud del artículo 203 de la Constitución Nacional, concordante con el artículo 96 del Reglamento Interno, para patrocinar el Proyecto de Ley, que tiene por objetivo la desafectación de un inmueble de Dominio Público Municipal individualizado como Finca N° 2174 del Distrito de Fernando de la Mora (Villa Milagrosa).

La presente desafectación tiene por objeto regularizar la situación de los ocupantes de dicha finca, quienes se constituyen en Comisión Vecinal para este objeto.

Con plena seguridad de contar con la aprobación del presente Proyecto de Ley, hago propicia la ocasión para saludar al Señor Presidente y Miembros de la Honorable Cámara de Diputados.

*Marcelo Salinas*  
*Marcelo Salinas*  
**Diputado Nacional**

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA 20 MES Julio AÑO 2022

HORA: 11:13

Marycarmen Tejera  
RESPONSABLE

CONTIENE 24 PAGINAS

Acompaña MM

derivado al SIL

Sujeto a Verificación

Obs: Folio 24 => Fotocopia Plano



**Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados**

*Diputado Nacional Marcelo Salinas*

---

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El presente proyecto de Ley tiene por objeto desafectar del dominio público municipal para ser afectado al dominio público privado y posteriormente regularizar la situación de ocupantes de la finca N° 2174 del Distrito de Fernando de la Mora, a favor de los miembros de la Comisión Vecinal de Villa la Milagrosa del mismo distrito, cuyos antecedentes se encuentran en el expediente N° 65470 de fecha 15/12/2021 de la Secretaria General de la HCD.

Que, teniendo en cuenta que la Constitución Nacional reza que todos los paraguayos tienen el derecho a poseer un pedazo de tierra donde vivir y realizar sus actividades lícitas, y así reestablecer el orden social en esa parte del Distrito de Fernando de la Mora.

**Marcelo Salinas**  
Diputado Nacional



**Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados**

*Diputado Nacional Marcelo Salinas*

---

**LEY N°.....**

**POR LA CUAL SE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES MIEMBROS DE LA COMISIÓN VECINAL DE LA VILLA LA MILAGROSA, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 2174 DEL DISTRITO DE FERNANDO DE LA MORA (VILLA LA MILAGROSA).**

-----  
**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1°.-** Desafectase del dominio público Municipal al dominio privado municipal el inmueble individualizado como Finca N° 2174 del Distrito de Fernando de la Mora, para luego ser transferidas las parcelas a TITULO ONEROSO a los ocupantes e INTEGRANTES DE LA COMISIÓN VECINAL DE VILLA LA MILAGROSA.

Abarcan cuatro manzanas separadas por pasillos de ancho variable:

MANZANA I:

Línea 1-2: Con rumbo S- 52° 51' 41" -E; mide 8,14 m. (8 m 14 cm) y linda con restos de la calle 3.

LÍNEA 2-3: 36° 50' 18" -W; mide 27,72 m. (27 m 72 cm) y linda con derechos de Manuel Orue Benitez.

Línea 3-4: con rumbo N- 49°10'16" -W; mide 9,68 m. (nueve metros sesenta y ocho centímetros) y linda con resto de la calle 3.

Línea 4-1: con rumbo N, 40°02'33" -E; 27,132m. (veinte y siete metros y trece centímetros) y linda con resto de la calle 3.

SUPERFICIE: Doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrado, mil quinientos si8ete centímetros cuadrados (244 m2 1507 cm2).

  
**MARCELO SALINAS**  
Diputado Nacional





**Congreso Nacional**  
**Honorable Cámara de Diputados**

*Diputado Nacional Marcelo Salinas*

---

MANZANA II:

Línea 5-6: con rumbo S- 49° 57' 38" -E mide 10,38m. (diez metros treinta y ocho centímetros) y linda con resto de la calle 3.

Línea 6-7: con rumbo S- 37°55'3" -W; mide 18,53m. (diez y ocho metros cincuenta y tres centímetros) y linda con derechos de Manuel Orue y Nicolás Pistilli.

Línea 7-8: con rumbo N- 46° 32' 50" -W; mide 11,30 m. (once metros treinta centímetros) y linda con resto de la Calle 3.

Línea 8-9: con rumbo N- 37° 40' 45 " – E; 6.55 m. (seis metros cincuenta y cinco centímetros), y linda con restos de la calle 3.

Línea 9-5: con rumbo N- 42° 29'08" – E: 11,31 m (once metros con treinta y un centímetros) y linda con restos de la calle 3.

Superficie: Ciento noventa y nueve metros cuadrados ocho mil quinientos catorce centímetros cuadrados (199m 8514 cm)

MANZANA III

Línea 10 – 11: Rumbo S- 46°03'16" – E; mide: 11,62m (once metros sesenta y dos centímetros) y linda con resto de la calle 3.

Línea 11 – 12: Rumbo S- 38°08'26" – W; mide: 38,17 m (treinta y ocho metros con diecisiete centímetros) y linda con derechos de Nicolas Pistilli.

Línea 12 – 13: Rumbo N- 52°58'30" – W; mide: 11,57m (once metros cincuenta y siete centímetros) y linda con restos de la calle 3.

Línea 13 – 14: Rumbo N – 39°29'21" – E; mide: 19,09m (diecinueve metros con nueve centímetros) y linda con restos de la calle 3.

Línea 14 – 15: Rumbo N- 32°59'42" – E; mide 5,53 m. (cinco metros cincuenta y tres centímetros) y linda con resto de la calle 3.

Línea 15 - 16: Con rumbo N – 36° 50' 35" – E; 7,64 m (siete metros sesenta y cuatro centímetros) y linda con resto de la calle 3.

Línea 16-10: con rumbo N – 39°54'45" – E ; 7,34 M ( siete metros con treinta y cuatro centímetros)y linda con resto de la calle 3.

SUPERFICIE : Cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados trescientos once centímetros cuadrados <<<8 446 m2 0311 cm2)

MARCELO SALINAS  
Diputado Nacional

5



**Congreso Nacional**  
**Honorable Cámara de Diputados**

*Diputado Nacional Marcelo Salinas*

---

**MANZANA IV**

Línea 17-18: con rumbo S- 52°07'30" – E; mide 11,40 m. (once metros cuarenta centímetros) y linda con resto de la calle 3.

Línea 18-19: con rumbo S – 35°26'21" -W mide 21,53 m. (veinte y un metros cincuenta y tres centímetros) y linda con derechos de Nicolas Pistilli.

Línea 19-20: con rumbo N - 54°46'29" - W; mide 12,74 m ( doce metros setenta y cuatro centímetros ) y linda con resto de la calle 3.

Línea 20-21: con rumbo N 36°35'16" – E 5,98 (cinco metros noventa y ocho centímetros ) y linda con resto de la calle 3.

Línea 21-22 : con rumbo S – 54°20'06" E – 1,16 (un metro diez y seis centímetros) y linda con resto de la calle 3.

Línea 22 -17 : con rumbo N 35°41'51" – E : 16,09 ( diez y seis metros nueve centímetros) y linda con resto de la calle 3.

SUPERFICIE: doscientos cincuenta y seis metros cuadrados cinco mil doscientos veinte y ocho centímetros cuadrados ( 256 m 2 5228cm2.

**Artículo 2°.- De forma**

**MARCELO SALINAS**  
Diputado Nacional

6



**MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA**

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

Ref. IMFM. N° 088 / 2021

Fernando de la Mora, 01 de Diciembre de 2021.-

**EXCELENTISIMO SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:**

<b>H. CAMARA DE DIPUTADOS</b>	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	15 DIC 2021
Según Acta N°	15 Sesión
Expediente N°	65470

El Intendente Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora, quien suscribe, se dirige a V.E. respetuosamente a los efectos de expresar un saludo cordial y hacer propicia la ocasión para remitir el pedido de los miembros de la Comisión Vecinal "Villa La Milagrosa", que ingresara a la municipalidad como Expediente N° 1695 en fecha 06/03/2017, para la realización de un Censo Poblacional, Medición de Superficie de Suelo y la Desafectación del Inmueble de Dominio Público Municipal de las fracciones que fueran destinadas para Calle y Plaza en dicho asentamiento.-

Para el efecto, le remite íntegramente copia autenticada del legajo generado sobre el caso.-

Sin otro particular se despide de V.E., deseándole éxitos en sus funciones.

Atentamente.



A. S. E.  
**PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ, Presidente**  
 Honorable Cámara de Diputados  
 Congreso de la Nación Paraguaya  
 E. S. D.

AR/NS/bv



# MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Gobierno del Pueblo Fernandino - Alcides Riveros Intendente

80 Aniversario de la Emancipación



A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES

Ref. IMFM. N° 571 / 2019

Sección de fecha: 2 DIC. 2019

Fernando de la Mora, 10 de diciembre de 2019.-

EXCELENTISIMO SEÑOR  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL:

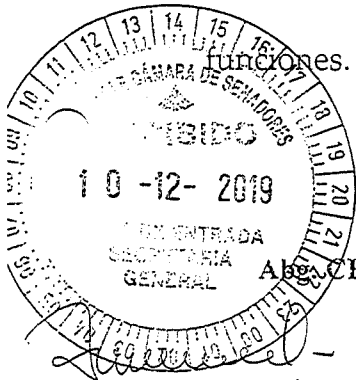
El Intendente Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora, quien suscribe, se dirige a V.E. respetuosamente a los efectos de expresar un saludo cordial y hacer propicia la ocasión para reiterar la Nota con Referencia N° 615 de fecha 21 de Noviembre del 2017, emitida por esta institución y recepcionada por Mesa de Entradas de Comisión Permanente del Congreso de la Nación en fecha 27 de Diciembre del 2017.-

Cabe Destacar, que a través de la misma, se sometía a estudio y consideración el pedido de los miembros de la Comisión Vecinal "Villa La Milagrosa", que ingresara a la municipalidad como Expediente N° 1695 en fecha 06/03/2017, para la realización de un Censo Poblacional, Medición de Superficie de Suelo y la Desafectación del Inmueble de Dominio Público Municipal de las fracciones que fueran destinadas para Calle y Plaza en dicho asentamiento.-

Para el efecto, le remite una nueva copia del legajo que fue remitido en su oportunidad, con la primera presentación.-

Sin otro particular se despide de V.E., deseándole éxitos en sus funciones.

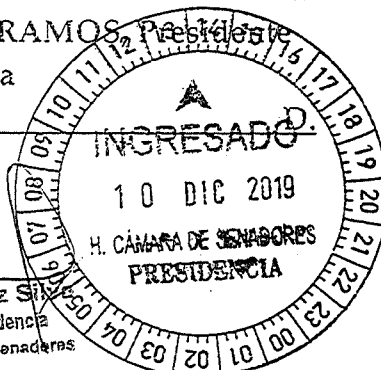
Atentamente.



Abg. Erica Noemí Vargas  
Directora de Mesa de Entrada  
Secretaría General - Cámara de Senadores

A. S. E.  
Abg. BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, Presidente  
Congreso de la Nación Paraguaya

E. S.  
Denisse Sánchez Silva  
Gabinete de la Presidencia  
Honorable Cámara de Senadores



Mario Villalba  
H. Cámara de Senadores

AR/GN/bv

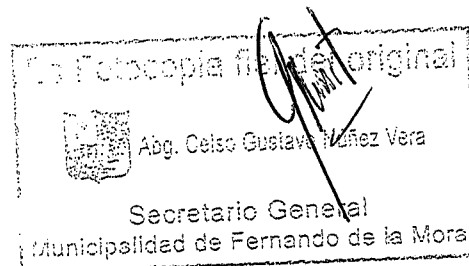


**MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA**  
**Dirección de Bienes Inmobiliarios**  
**"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"**

18 de enero de 2019

**INFORME Nº 01/2019**

Señor  
 Lic. Alcides Ramón Riveros Candia.  
 Intendente Municipal.  
 Presente.-



**REF. Nota Dirigida al Congreso Nacional con relación al pedido de Desafectación "Villa Milagro".-**

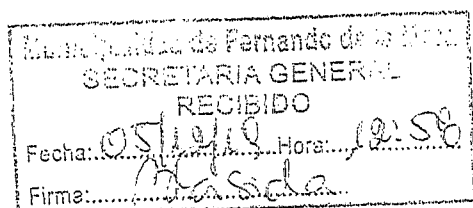
Me dirijo a usted, en virtud a la Nota Ref. Nº 615 de fecha 21/11/17, Dirigida al Congreso Nacional con relación al pedido de desafectación de Dominio Público Privado Municipal, del Inmueble individualizado con la Finca Nº 2174 del distrito de Fernando de la Mora (Villa Milagro).-

Al respecto esta dirección remite copia del legajo del expediente para la reiteración de dicho pedido al Congreso, el pedido obedece a una petición de los vecinos del lugar.-

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.-



*Nancy Peralta*  
**Abog. Nancy Peralta**  
**DIRECTORA**

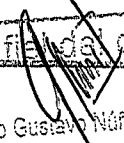




INTENDENCIA MUNICIPAL

"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

Es Fotocopia fiel del original



Abg. Celso Gustavo Núñez Vera

Secretario General  
Municipalidad de Fernando de la Mora

Ref. N° 835

Fernando de la Mora, 23 de Noviembre de 2017

EXCELENTISIMO PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

El Intendente Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora, quien suscribe, se dirige a V.E., a fin de remitir el legajo original completo que guarda relación con el Expediente N° 1695 de fecha 06/03/17, presentado por el Sr. MODESTO BRITZ BOGADO, en calidad de Presidente de la Comisión Vecinal "Villa la Milagrosa", quien solicita censo poblacional, medición de superficie de suelo y la Desafectación del inmueble público municipal de las fracciones destinadas a calle y plaza de dicho asentamiento.

La Junta Municipal, por Resolución N° 1.103 de fecha 11/10/17, Autoriza a la Intendencia Municipal, a tramitar ante el Congreso Nacional, la Desafectación del Dominio Público al Privado Municipal, del inmueble individualizado con la Finca N° 2174 del distrito de Fernando de la Mora, ubicado en esta ciudad.

Se remite el citado Expediente, con todos sus antecedentes a fin de solicitar que el Congreso Nacional sancione una Ley de desafectación del Dominio Público, de conformidad al Artículo 136° de la Ley organica Municipal, N° 3966/10, que establece: "La Ley podrá establecer que un bien del dominio público municipal pase a ser un bien del dominio privado cuando así lo exija el interés general, a excepción de los inmuebles destinados a plazas, parques y espacios verdes en general".

Sin otro particular y en espera de una atención favorable a lo peticionado, se despide de V.E., suscribiéndose a sus gratas órdenes.



Abg. CELSO GUSTAVO NUÑEZ VERA  
Secretario General

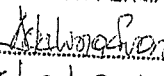
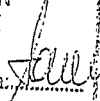


ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA  
Intendente Municipal

223

\_\_\_\_\_ S \_\_\_\_\_ E  
**FERNANDO ARMINDO LUGO MENDEZ**  
**PRESIDENTE DEL CONGRESO**  
 E \_\_\_\_\_ S \_\_\_\_\_ D

CONGRESO DE LA NACION  
COMISIÓN PERMANENTE

Recibido por:  

Fecha: 27/12/2017 Horas: 10:30h

Este sello no implica aceptación de los términos del documento que lo recibe ni compromite al órgano que lo emite.

Abg. Celso Guevara Núñez Vera  
Secretario General  
Municipalidad de Fernando de la Mora



# Municipalidad de Fernando de la Mora

## Junta Municipal

11 de octubre de 2017.

Expediente: 17 OCT 2017  
Fecha: 8:15  
Hora:  
Ejecutado: MORA

### RESOLUCIÓN N° 1103

**VISTO:** La Referencia N° 439 de fecha 01 de agosto de 2017 de la Intendencia Municipal, por la cual remite Expediente N° 1695 de fecha 06/03/2017; presentado por el señor Modesto Brítez Bogado, en calidad de Presidente de la Comisión Vecinal "Villa la Milagrosa", a efecto de solicitar censo poblacional, medición de superficie de suelo y de las fracciones destinadas a calles y plaza en dicho asentamiento y;

### CONSIDERANDO

**QUE**, en el Dictamen N° 361 de fecha 03/10/2017 de las Comisiones Asesoras de Legislación, Infraestructura Pública y Servicios, y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se informó sobre el trámite dado al tema en el VISTO de la presente Resolución, así como los estudios realizados sobre el particular.

**QUE**, la Referencia tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 02/08/2017, siendo girada a las Comisiones Asesoras de LEGISLACION - INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS - PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, para su estudio y posterior Dictamen.

**QUE**, por el referido expediente, el recurrente ha solicitado el Censo Poblacional, Medición de Superficie de Suelo y Construcción de la "Villa Milagrosa", a los efectos de la DESAFECTACIÓN del dominio público municipal de las fracciones destinadas a calle y plaza de dicho asentamiento.

**QUE**, al respecto, la Dirección de Bienes Inmobiliarias ha informado en fecha 20/07/2017 que la Villa Milagrosa ocupa parte de la calle 3 (hoy nuevamente denominada 16 de Julio), resultante del fraccionamiento aprobado al señor Manuel Orué Benítez, quien transfirió a favor de la Municipalidad las fracciones destinadas al dominio público. Igualmente menciona, que el asentamiento en cuestión ocupa parte de la Calle 3 (continuación de la calle 16 de Julio), hoy compuesta de 4 fracciones que en su conjunto componen 9 lotes de terrenos. Se incorpora al informe, plano de relevamiento y copia simple de la Escritura Pública de transferencia de las calles a favor de la Municipalidad, individualizado como Finca N° 2174 del 18/02/1960.

**QUE**, se encuentra glosado al expediente el informe resultante de los trabajos de MENSURA realizados por el Lic. Alfonso Martínez Escobar ( fs. 01 a fs 45 ).

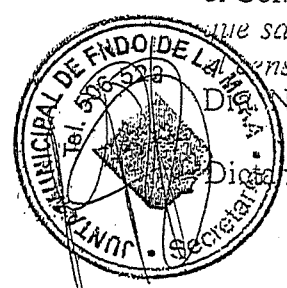
**QUE**, al respecto, el Art. 135 de la Ley 3966/10 refiere que los inmuebles de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles. Sin embargo, existen cuestiones de interés público y social que tornan viable la desafectación del mismo al dominio privado.

**QUE**, respecto de la desafectación, el Art. 136 del mismo cuerpo legal instituye que la Ley podrá establecer que un bien del dominio público municipal pase a ser un bien del dominio privado cuando así lo exija el interés general.

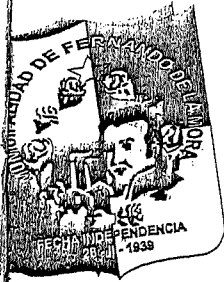
**QUE**, tratándose de una situación de hecho de más de 30 años, según informes obrantes en el expediente, y por sobre todo de interés social, estas Comisiones Asesoras consideran viable el pedido.

**QUE**, con el permiso de la Presidenta de esta Corporación Legislativa, pide la palabra el Concejal Juan Núñez y solicita se incluya como segundo articulado cuanto sigue: "una vez que salga la desafectación, realizar un nuevo Censo para que la Junta Municipal apruebe el censo y fraccionamiento de dicha propiedad". Este pedido fue secundado por la concejala Dña. Nilsa Sanchez.

**QUE**, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidenta de esta Corporación Legislativa, el Dictamen N° 361/2017, en cuestión fue aprobado sin más trámites.



12



Es Fotocopia fiel del original  
Abg. Celso Gustavo Núñez Vera  
Secretario General  
Municipalidad de Fernando de la Mora

# Municipalidad de Fernando de la Mora Junta Municipal

11 de octubre de 2017

## RESOLUCIÓN N° 1103

**POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

### RESUELVE

Art. 1º: **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a gestionar la DESAFECTACIÓN del inmueble de Dominio Público municipal, individualizado como Finca N° 2174 del Distrito de Fernando de la Mora, al **DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL**, de conformidad al Considerando de la presente Resolución.

Art. 2º: **INSTAR** al Ejecutivo Municipal, una vez concluida la Desafectación, a realizar un nuevo Censo Poblacional, a los efectos de que la Junta Municipal proceda a aprobar el censo y el fraccionamiento pertinente.

Art.3: **COMUNICAR**, a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE.**



*[Signature]*  
DANIEL PANIAGUA  
Secretario Junta Municipal

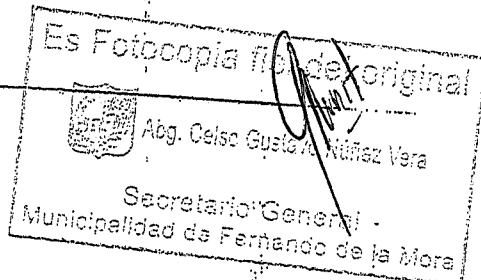


*[Signature]*  
MARIA INOCENCIA OVIEDO  
\* Presidente Junta Municipal

A: Patrimonio  
para su Verificación

*[Signature]*  
Abg. Celso Gustavo Núñez Vera  
Secretario General

13



## Comisión Pro-Gestión de Título de Propiedad "Villa Milagrosa"

Nos hemos reunidos 23 familias, con el fin de conformar una comisión para llevar adelante las gestiones para obtener el título de propiedad de la zona denominada "Villa Milagrosa"  
El total de familias hemos dividido en 2 grupos que consta de:

Calle

Sr. Silvio Escobar Suarez  
Presidente

Susana Ríos de Garcete  
Secretaria

Alcides Garay  
Tesorero

Área Urbana

Modesto Brites  
Presidente

Elsa Benitez S.  
Secretaria

Julio Ortellado de Benitez  
Tesorero

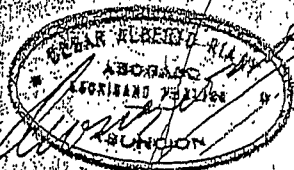
Estuvimos presentes y conformes con las personas arribas citadas, para ser nuestros representantes, representantes integrantes de las 23 familias, cuya lista es la siguiente:

lotes No.

Nº	Nombre y Apellido	C.I.C. Nº	Firma
23	1 Demetrio Acuña	1.592.146	
22	2 <del>Marcelina</del> Marcelina Alcaraz de Duarte	2.335.710	
19	3 Teodoro Almada Colmán	3.373.741	
01	4 Elsa Benítez Santander	916.643	
	5 José Cardozo Oviedo	878.732	
12	6 Germana Duarte González	1.417.670	
	7 Norma S. Escobar de Escobar	1.829.414	
09	8 Emilia Gaona de Insfrán	558.072	

18	9	Petrona G. Medina de Garay	1.459.519	<i>P. Medina</i>
	10	Victorio Garcete	659.515	<i>V. Garcete</i>
10	11	Cristina Gimenez	3.754.393	<i>Ma. Cristina Gimenez</i>
	12	<del>A. Medina</del> Marcelino Guillén Saucedo	278.208	<i>Marcelino Saucedo</i>
	13	Robustiano López	2.569.597	<i>Robustiano Lopez</i>
21	14	Natalia Alcaraz de Medina	2.217.656	<i>Natalia Alcaraz</i>
02	15	Julia Ortellano de Benitez	1.290.023	<i>Julia D. de Benitez</i>
	16	<del>A. Medina</del> Nilda N. Zaldivar de Ojeda	2.038.032	<i>Nilda N. Zaldivar</i>
	17	Teodora Segovia Brunaga	2.639.017	<i>Teodora Brunaga</i>
	18	<del>A. Medina</del> Eliódora Sosa de Chavez	1.539.605	<i>Eliódora Sosa</i>
14	19	Margarita Beatriz Valiente	2.086.185	<i>Margarita Valiente</i>
13	20	Canuto Vallejos	1.753.455	<i>Canuto Vallejos</i>
08	21	<del>A. Medina</del> Alcibiades Villalba Bazan	385.403	<i>Alcibiades Villalba</i>
	22	<del>A. Medina</del> Pedro M. Villalba Godoy	654.385	<i>Pedro M. Villalba</i>
	23	<del>A. Medina</del> Martín F. Zaballos	1.370.826	<i>Martín F. Zaballos</i>

Serie A



IMPUESTOS INTERIENOS  
1960 No 331384  
RECEP. TERCERA

DIEZ GUARANIES

Municipalidad de Fernando de la Mora

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LINEAS

NUMERO VEINTE Y DOS.-En la ciudad de la Asunción, capital de la República del Paraguay, el dos de febrero de mil novecientos sesenta ante mí: CESAR ALBERTO RIART, Escribano Público y testigos, comparecen, por una parte, el señor MANUEL ORUE BENITEZ, casado y acompañado de su esposa doña ELVIRA GALLI, quien concurre al sólo objeto de conceder su consentimiento necesario a su nombrado esposo para este acto, domiciliados en la casa N° 240 de la calle Estrella, de este vecindario; y, por la otra, el señor EULOGIO VEGA, casado, vecino de la ciudad de Fernando de la Mora y accidentalmente en esta capital todos son paraguayos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento: hoy fe, como de que los varones cumplieron con las leyes de capacidad personal.-El señor Vega comparece en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA en su carácter de Presidente de la Honorable Junta Municipal cuya integración consta en el Decreto del Poder Ejecutivo que, en lo pertinente, dice: "DECRETO N° 2.155.-...Asunción, Enero 5 de 1.959.-...EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY DECRETA: Art. 1°.-Reorganizase provisionalmente la H. Junta Municipal de Fernando de la Mora en la siguiente forma: TITULARES: Señores: Eulogio Vega, Sergio Arce, Juan Flecha, Román González, Ceferino Vega, Enrique Bieber y Francisco Vergara.-SUPLENTE: Señores: Castor Samaniego Vergara, Aureliano Paredes, José León González y Agapito Gatto.-Art. 2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-Fdo: ALFREDO STROESSNER.-Edgard L. Ynsfran".-Y el acto de nombramiento como Presidente consta en la Resolución N° 1 del Acta N° 251 de fecha 21 de enero de 1.959 de la Corporación citada que, en

Sección General  
Municipalidad de Fernando de la Mora  
Acuerdo Municipal N° 1504  
El original del expediente N° 1504

lo correspondiente expresa: "El Señor Presidente de Mesa proclama formalmente al Señor Eulogio Vega, Presidente de la Honorable Junta Municipal, por el período vigente". -Y la disposición para la formalización del presente otorgamiento se encuentra en la Resolución N° 10 del Acta N° 238 del 28 de octubre de 1.958 que, transcrita, dice: "Aprobar el proyecto de Loteamiento, propiedad del señor Manuel Orué Benitez, previo pago del impuesto correspondiente y transferencia de las calles que por ley corresponde a la Municipalidad". -Son copia fiel. -Y el señor MANUEL ORUE BENITEZ dice: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 10 del Acta N° 238, precedentemente transcrita, y a lo establecido en el Artículo 72 de la Ley N° 222, cede y transfiere a favor de la Municipalidad de Fernando de la Mora las fracciones de terreno afectadas por el trazado de calles y correspondientes al loteamiento de un inmueble de su propiedad situado en el distrito de Fernando de la Mora, lugar "Capiipery", cuyas dimensiones y linderos consta en el informe del Agrimensor Público don Juan D. Mussi, que dice: "Debe escriturarse a favor de la Municipalidad, las siguientes fracciones de terreno correspondientes a calles. -1°) Calle 1. -Con una longitud media de 101.49 mts. y un ancho de 16 mts. arroja una superficie igual a 1.623 mts<sup>2</sup> con 84 dms<sup>2</sup>, sin boca calle, linderos al Noroeste Manzana primera y fracción "A", al Suroeste Manzanas segunda y tercera, al Sureste la Avda. Zavala y al Noroeste derechos de cespilar. -2°) Calle 2. -Con una longitud media igual a 104.99 mts. y un ancho de 16 mts. arroja una superficie igual a 1.679 mts<sup>2</sup> con

14



IMPUESTOS INTERNOS  
15. FEB. 1960  
RECEP. CUARTA

No. 29597  
Señor Fernando de la Mora

CINCO GUARANIES

84 dms<sup>2</sup>...sin boca calle, lindando al Noreste con las Manzanas segun-  
 da y tercera, al Suroeste con las Manzanas cuarta y quinta, al Sures-  
 te la Avda. Zavala y al Noroeste derechos de Evelar. -3<sup>o</sup> Calle 3.-  
 Con una longitud media de 291 mts. y un ancho de 16 mts. arroja una  
 superficie igual a 4.656 mts<sup>2</sup>., lindando al Noreste con derechos de  
 retes, al Suroeste con derechos del anterior propietario Señor Mar-  
 ciano Vega, al Sureste Manzana primera, segunda y cuarta y al Noroes-  
 te Manzanas tercera, quinta y fracción "A". -JUAN D. MUSSI". -Es copia  
 fiel. -Le corresponde el inmueble cuyo loteamiento fuera aprobado en  
 la forma expresada por compra hecha al señor Marciano Vega por es-  
 critura de fecha catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta  
 y siete pasada ante el Escribano doctor Luis Peluffo y de cuyo tes-  
 timonio se tomó razón en el Registro de la Propiedad del distrito  
 de Fernando de la Mora como Finca N° 1.715 y al folio uno y siguien-  
 te del año de su otorgamiento. -Lo relacionado consta en los títulos  
 que tengo a la vista. -El bien raíz loteado no adeuda impuesto inmo-  
 biliario por el presente año de acuerdo con el certificado N° 2413  
 de la oficina catastral, referente al Padrón N° 1.336 y cuenta co-  
 rriente N° 27.267.04; y no ha sufrido modificación ni restricción.  
 de dominio y no reconoce gravamen alguno, según el certificado del  
 Registro de la Propiedad que incorporo al Protocolo. -En tales con-  
 diciones el señor Orué Benitez formaliza la transferencia a favor  
 de la MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA de las fracciones de te-  
 rreno individualizadas precedentemente y dispuesta por la recorda-  
 da Resolución N° 10 del Acta N° 238 del 28 de octubre de 1.958 en -

238

moni-  
upado

02

18

12

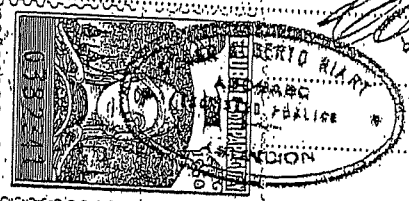
Es Fotocopia fiel del Original

Abg. Celso Gustavo Pérez Vera

Secretario General  
Municipalidad de Fernando de la Mora

cuyo cumplimiento, asimismo, ha abonado el impuesto al loteamiento según el recibo N° 10187 expedido por la Tesorería Municipal el 8 de octubre de 1.959. -Y al hacerle tradición de lo cedido se desiste, quita y aparta de los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo transferido tenía y los trasmite a la Institución adquirente, conforme a derecho. -Enterado el señor EULOGIO VEGA de los términos de esta escritura a favor de la MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, que representa, en nombre de la misma manifiesta su conformidad y aceptación con todas sus partes. -Previne el deber de la inscripción. -En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman como acostumbran hacerlo por ante mi y los testigos que también leyeron este instrumento y quienes fueron los señores don Ricardo Rivero y don Pablo Roberto León, vecinos, hábiles, de mi conocimiento de todo lo cual doy fe. -M. ORUE. -E. VEGA. -EL VIRA G. DE ORUE. -Tgo: Ricardo Rivero. -Tgo: Pab. León. -Ante mi: CESAR ALBERTO RIART. -Hay un sello y una estampilla inutilizada. -CONCUERDA fielmente el presente testimonio con la escritura original de su referencia que pasó ante mi y en el Registro de Contratos Civiles a mi cargo al folio treinta y tres y siguientes. -Para la Municipalidad cesionaria expidió esta PRIMERA COPIA que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento el diez y seis de febrero de mil novecientos sesenta. -

*Cesar Alberto Riart*



3412517

Serie C

Es Fotocopia fiel del original



Abg. Celso Gustavo Muñoz Vera

Secretario General  
Municipalidad de Fernando de la Mora



Nº 02959

IMPUESTOS INTERNOS  
15 FEB 1960  
RECEP. CUARTA

CINCO GUARANIES

Presentado en 18-11-60 - 835  
Rég. 346

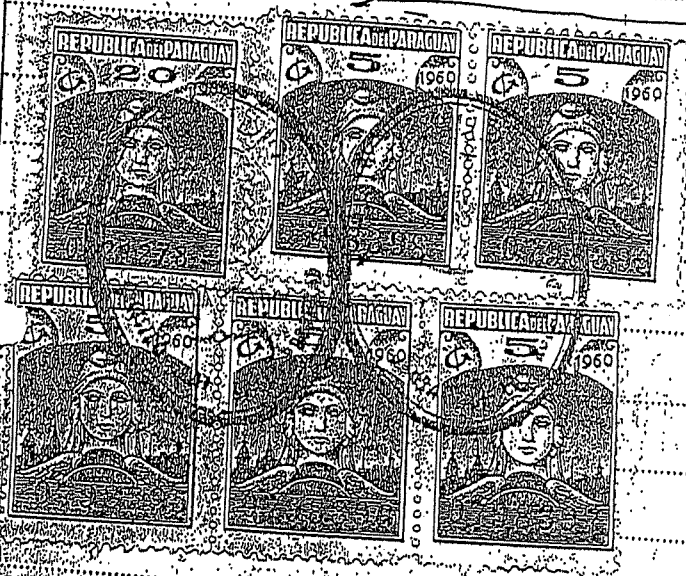
*[Handwritten signature]*

459

### Registro General de In-Propiedad

SEXTA SECCION

Inscrito en el Registro de Fincas Nº 2124 de Fdo. de la Mora  
del Nº *[Handwritten]* *[Handwritten]*  
Comunión: *[Handwritten]* *[Handwritten]* del 19*[Handwritten]*



20

19

nicilia  
cas  
to  
No 2  
armc  
ocup  
rio-  
IA  
añoz  
ntrada

31/07/2017

Es Fotocopia fiel del Original

Abg. Celso Gustavo Muñoz Vera

Secretario General  
Municipalidad de Fernando de la Mora

ALFONZO MARTÍNEZ ESCOBAR  
Licenciado en Ciencias Geográficas  
Registro M.O.P.C. N° 246 - Matricula C.S.J. N° 2007  
11/07/2017

PLANILLA GENERAL DE CALCULO DE SUPERFICIE

MANZANA I														
LINEA	RUMBOS				DIST. Metros	DY Metros	DX Metros	Y Metros	X Metros	SY Metros	SX Metros	DY*SX m <sup>2</sup>	DX*SY m <sup>2</sup>	
	V	°	'	"										
1-2	S-E	52	51	41	8,14	-4,92	6,49	0	0	-4,92	6,49	-31,9067	-31,9067	
2-3	S-W	36	50	18	27,72	-22,18	-16,62	-4,92	6,49	-32,01	-3,64	80,6728	532,0190	
3-4	N-W	49	10	16	9,68	6,33	-7,33	-27,10	-10,13	-47,87	-27,58	-174,5853	350,6708	
4-1	N-E	40	02	33	27,13	20,77	17,45	-20,77	-17,45	-20,77	-17,45	-362,4821	-362,4817	
					72,67	0,00	0,00					0,00	-488,3012	488,3015
						0,00	0,00						-244,1506	244,1507
												244,1507		

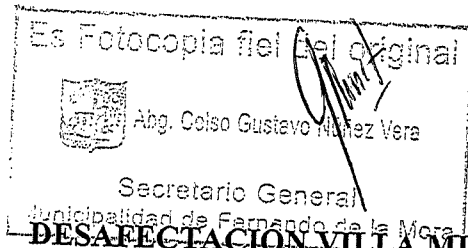
MANZANA II														
LINEA	RUMBOS				DIST. Metros	DY Metros	DX Metros	Y Metros	X Metros	SY Metros	SX Metros	DY*SX m <sup>2</sup>	DX*SY m <sup>2</sup>	
	V	°	'	"										
5-6	S-E	49	57	38	10,38	-6,69	7,93	0	0	-6,69	7,93	-53,0746	-53,0746	
6-7	S-W	37	55	13	18,53	-14,61	-11,38	-6,69	7,93	-27,99	4,48	-65,5002	318,6316	
7-8	N-W	46	32	50	11,30	7,77	-8,20	-21,30	-3,45	-34,83	-15,10	-117,3348	285,5198	
8-9	N-E	37	40	45	6,55	5,19	4,01	-13,53	-11,65	-21,87	-19,29	-100,0308	-87,6116	
9-5	N-E	42	29	08	11,31	8,34	7,64	-8,34	-7,64	-8,34	-7,64	-63,7624	-63,7624	
					58,06	0,00	0,00					0,00	-399,7028	399,7028
						0,00	0,00						-199,8514	199,8514
												199,8514		

MANZANA III														
LINEA	RUMBOS				DIST. Metros	DY Metros	DX Metros	Y Metros	X Metros	SY Metros	SX Metros	DY*SX m <sup>2</sup>	DX*SY m <sup>2</sup>	
	V	°	'	"										
10-11	S-E	46	03	16	11,62	-8,06	8,37	0	0	-8,06	8,37	-67,4665	-67,4665	
11-12	S-W	38	08	26	38,17	-30,02	-23,57	-8,06	8,37	-46,15	-6,84	205,3342	1.087,8282	
12-13	N-W	52	58	30	11,57	6,97	-9,24	-38,08	-15,21	-69,20	-39,65	-276,2423	639,2153	
13-14	N-E	39	29	21	19,09	14,73	12,14	-31,12	-24,44	-47,50	-36,75	-541,4252	-576,7036	
14-15	N-E	32	59	42	5,53	4,64	3,01	-16,38	-12,30	-28,13	-21,59	-100,1313	-84,6859	
15-16	N-E	36	50	35	7,64	6,12	4,58	-11,75	-9,29	-17,38	-14,00	-85,6166	-79,6106	
16-10	N-E	39	54	45	7,34	5,63	4,71	-5,63	-4,71	-5,63	-4,71	-26,5146	-26,5149	
					100,96	0,00	0,00					0,00	-892,0623	892,0621
						0,00	0,00						-446,0311	446,0310
												446,0311		

MANZANA IV														
LINEA	RUMBOS				DIST. Metros	DY Metros	DX Metros	Y Metros	X Metros	SY Metros	SX Metros	DY*SX m <sup>2</sup>	DX*SY m <sup>2</sup>	
	V	°	'	"										
17-18	S-E	52	07	30	11,40	-7,00	9,00	0	0	-7,00	9,00	-63,0005	-63,0005	
18-19	S-W	35	26	21	21,53	-17,54	-12,48	-7,00	9,00	-31,54	5,52	-96,7787	393,6600	
19-20	N-W	54	46	29	12,74	7,35	-10,41	-24,54	-3,48	-41,73	-17,37	-127,7103	434,3858	
20-21	N-E	36	35	16	5,98	4,80	3,56	-17,19	-13,89	-29,58	-24,22	-116,2575	-105,3794	
21-22	S-E	54	20	06	1,16	-0,68	0,94	-12,39	-10,33	-25,45	-19,72	13,3347	-23,9871	
22-17	N-E	35	41	51	16,09	13,06	9,39	-13,06	-9,39	-13,06	-9,39	-122,6332	-122,6332	
					68,90	0,00	0,00					0,00	-513,0456	513,0456
						0,00	0,00						-256,5228	256,5228
												256,5228		

CUADRO RESUMEN	
MANZANA I	244,1507
MANZANA II	199,8514
MANZANA III	446,0311
MANZANA IV	256,5228
<b>TOTAL</b>	<b>1.146,5560</b>

*Alfonzo Martínez Escobar*  
Lic. en Ciencias Geográficas  
Reg. Prof. N° 246 Mat. CSJ N° 2007  
Tel. 675 - 133



**ALFONZO MARTÍNEZ ESCOBAR**  
 Lic. en Ciencias Geográficas  
 Matricula C. S. J. N° 2007- Reg. M. O.P.C. N° 246  
 TELÉFONO N° 675130  
 CEL. N° 0981-517475

**DESAFECTACIÓN VILLA MILAGROSA**  
**PLANO GEO-REFERENCIADO**  
**INFORME PERICIAL**

**MANZANA IV**

Línea 17 – 18: Con rumbo S - 52° 07' 30"-E; mide 11,40 m. (once metros cuarenta centímetros) y linda con resto de la Calle 3.

Línea 18 – 19: Con rumbo S - 35° 26' 21" -W; mide 21,53 m. (veintiún metros cincuenta y tres centímetros) y linda con derechos de Nicolás Pistilli.

Línea 19 – 20: Con rumbo N- 54° 46' 29"-W; mide 12,74 m. (doce metros setenta y cuatro centímetros) y linda con resto de la calle 3.

Línea 20 – 21: Con rumbo N - 36° 35' 16"-E; 5,98 m. (cinco metros noventa y ocho centímetros) y linda con resto de la calle 3.

Línea 21 – 22: Con rumbo S - 54° 20' 06" -E; 1,16 m. (un metro dieciséis centímetros) y linda con resto de la calle 3.

Línea 22 – 17: Con rumbo N - 35° 41' 51" -E; 16,09 m. (dieciséis metros nueve centímetros) y linda con resto de la calle 3.

**SUPERFICIE:** Doscientos cincuenta y seis metros cuadrados cinco mil doscientos veintiocho centímetros cuadrados (256 m<sup>2</sup> 5228 cm<sup>2</sup>).

**REFERENCIAS:** Las coordenadas planas UTM en el sistema WGS 84, tomadas con un Receptor G.P.S. de Navegación y concordado con el plano digital de Fernando de la Mora, de los puntos vértices, indicados en el plano con los números 2 y 19 son:

Punto 2            E = 442.916,59 m. N = 7.197.078,66 m.  
 Punto 19         E = 442.847,52 m. N = 7.196.986,46 m.

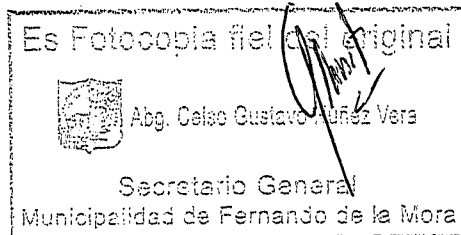
CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIE	
MANZANA I	244,1507 m <sup>2</sup>
MANZANA II	199,8514 m <sup>2</sup>
MANZANA III	446,0311 m <sup>2</sup>
MANZANA IV	256,5228 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>1146,5560 m<sup>2</sup></b>

: El área total a desafectar del dominio público para pasar al dominio privado municipal es de 1146 m<sup>2</sup> 5560 cm<sup>2</sup> (Mil ciento cuarenta y seis metros cuadrados cinco mil quinientos sesenta centímetros cuadrados).

Fernando de la Mora, 10 de julio del 2017.

  
 PROFESIONAL

NOTA: Los pasillos, que se encuentran dentro de esta área del Asentamiento, no se describen porque son de dominio municipal



**ALFONZO MARTÍNEZ ESCOBAR**  
Lic. en Ciencias Geográficas  
Matricula C. S. J. N° 2007- Reg. M. O.P.C. N° 246  
TELÉFONO N° 675130  
CEL. N° 0981-517475

**DESAFECTACIÓN VILLA MILAGROSA  
PLANO GEO-REFERENCIADO  
INFORME PERICIAL**

Del **ASENTAMIENTO VILLA MILAGROSA**, afectando parte de la Calle 3, del Loteo del Señor Manuel Orué Benítez, aprobado según la Resolución N° 10 del Acta N° 238 del 28 de octubre de 1958 y transferido a la Municipalidad de Fernando de la Mora según la Escritura N° 22 del 2 de febrero de 1960, pasada ante el Escribano César Alberto Riart e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como **Finca N° 2.174**, bajo el N° 1, flios. 1 y siguientes del año 1960. El inmueble corresponde a parte de la calle 3, hoy denominada 16 de Julio del barrio Cocue Guazu de Fernando de la Mora. Los datos técnicos son los siguientes:

Las ocupaciones abarcan cuatro manzanas separadas por pasillos de ancho variable.

**MANZANA I**

**Línea 1 – 2:** Con rumbo S - 52° 51' 41"-E; mide 8,14 m. (ocho metros catorce centímetros) y linda con resto de la Calle 3.

**Línea 2 – 3:** Con rumbo S - 36° 50' 18" -W; mide 27,72 m.(veintisiete metros setenta y dos centímetros) y linda con derechos de Manuel Orué Benítez.

**Línea 3 – 4:** Con rumbo N- 49° 10' 16"-W; mide 9,68 m.(nueve metros sesenta y ocho centímetros) y linda con resto de la calle 3.

**Línea 4 – 1:** Con rumbo N - 40° 02' 33" -E; 27,13 m.(veintisiete metros trece centímetros) y linda con resto de la calle 3.

**SUPERFICIE:** Doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados mil quinientos siete centímetros cuadrados (244 m<sup>2</sup> 1507 cm<sup>2</sup>).

**MANZANA II**

**Línea 5 – 6:** Con rumbo S - 49° 57' 38"-E; mide 10,38 m. (diez metros treinta y ocho centímetros) y linda con resto de la Calle 3.

**Línea 6 – 7:** Con rumbo S - 37° 55' 13" -W; mide 18,53 m. (dieciocho metros cincuenta y tres centímetros) y linda con derechos de Manuel Orué Benítez y de Nicolás Pistilli.

**Línea 7 – 8:** Con rumbo N- 46° 32' 50"-W; mide 11,30 m. (once metros treinta centímetros) y linda con resto de la calle 3.

**Línea 8 – 9:** Con rumbo N - 37° 40' 45"-E; 6,55 m. (seis metros cincuenta y cinco centímetros) y linda con resto de la calle 3.

**Línea 9 – 5:** Con rumbo N - 42° 29' 08" -E; 11,31 m.(once metros treinta y un centímetros) y linda con resto de la calle 3.

**SUPERFICIE:** Ciento noventa y nueve metros cuadrados ocho mil quinientos catorce centímetros cuadrados (199 m<sup>2</sup> 8514 cm<sup>2</sup>).

**MANZANA III**

**Línea 10 – 11:** Con rumbo S - 46° 03' 16"-E; mide 11,62 m. (once metros sesenta y dos centímetros) y linda con resto de la Calle 3.

**Línea 11 – 12:** Con rumbo S - 38° 08' 26" -W; mide 38,17 m. (treinta y ocho metros diecisiete centímetros) y linda con derechos de Nicolás Pistilli.

**Línea 12 – 13:** Con rumbo N- 52° 58' 30"-W; mide 11,57 m. (once metros cincuenta y siete centímetros) y linda con resto de la calle 3.

**Línea 13 – 14:** Con rumbo N - 39° 29' 21"-E; 19,09 m. (diecinueve metros nueve centímetros) y linda con resto de la calle 3.

**Línea 14 – 15:** Con rumbo N - 32° 59' 42" -E; 5,53 m. (cinco metros cincuenta y tres centímetros) y linda con resto de la calle 3.

**Línea 15 – 16:** Con rumbo N - 36° 50' 35" -E; 7,64 m. (siete metros sesenta y cuatro centímetros) y linda con resto de la calle 3.

**Línea 16 – 10:** Con rumbo N - 39° 54' 45" -E; 7,34 m. (siete metros treinta y cuatro centímetros) y linda con resto de la calle 3.

**SUPERFICIE:** Cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados trescientos once centímetros cuadrados (446 m<sup>2</sup> 0311 cm<sup>2</sup>).

COORDENADAS UTM - ELIPSOIDE WGS84

MANZANA I AREA= 244,1504 m2

PUNTO	ESTE	NORTE
1	442.910,10	7.197.083,58
2	442.916,59	7.197.078,66
3	442.899,97	7.197.056,48
4	442.892,64	7.197.062,81

MANZANA II AREA = 199,8544 m2

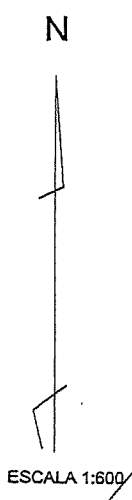
PUNTO	ESTE	NORTE
5	442.890,92	7.197.060,95
6	442.898,86	7.197.054,27
7	442.887,48	7.197.039,66
8	442.879,28	7.197.047,42
9	442.883,28	7.197.052,61

MANZANA III AREA=446,0322 m2

PUNTO	ESTE	NORTE
10	442.878,40	7.197.045,93
11	442.886,77	7.197.037,87
12	442.863,20	7.197.007,85
13	442.853,96	7.197.014,81
14	442.866,10	7.197.029,55
15	442.869,11	7.197.034,18
16	442.873,69	7.197.040,30

MANZANA IV AREA = 256,5221 m2

PUNTO	ESTE	NORTE
17	442.851,00	7.197.011,00
18	442.860,00	7.197.004,00
19	442.847,52	7.196.986,46
20	442.837,11	7.196.993,81
21	442.840,67	7.196.998,61
22	442.841,61	7.196.997,94

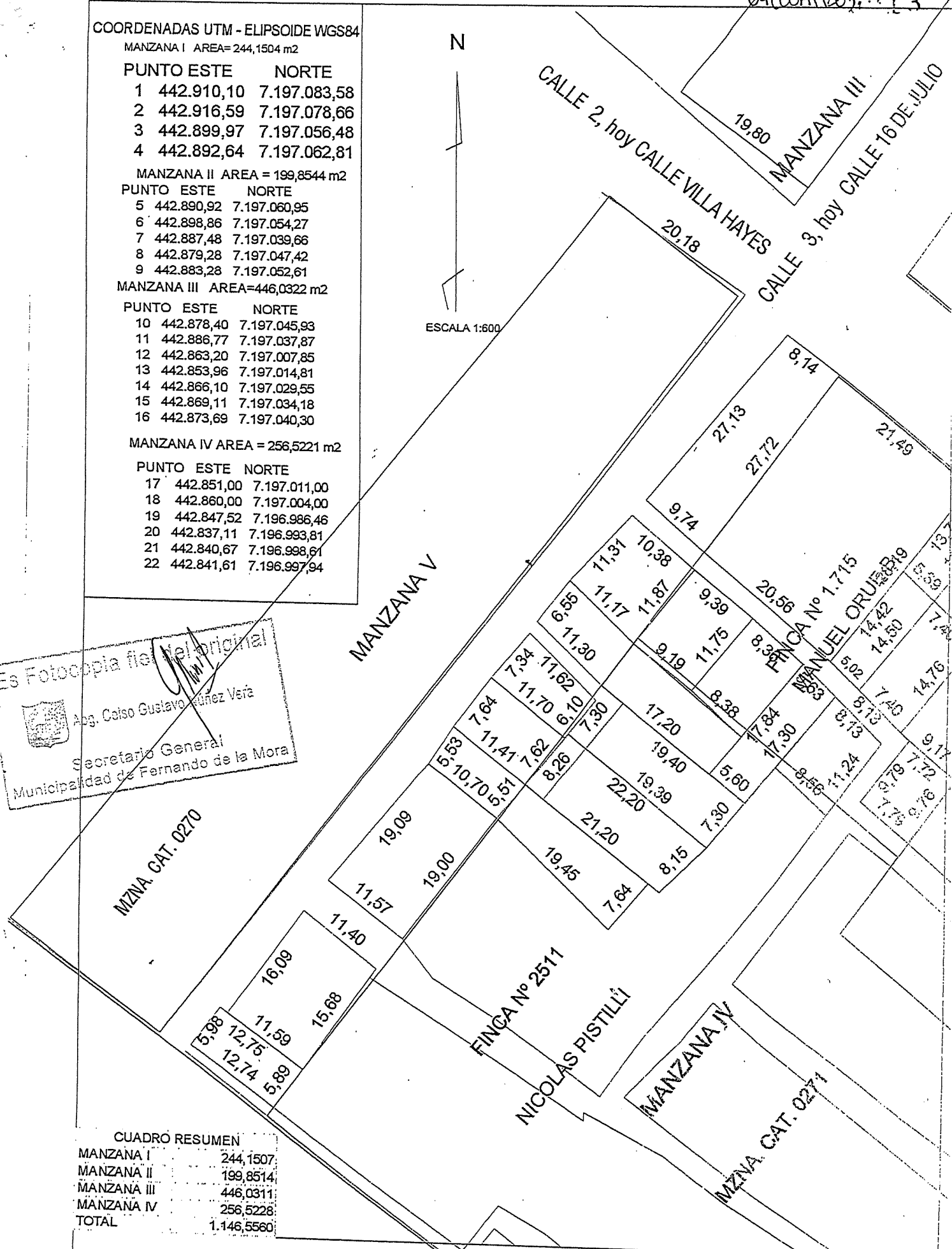


Es Fotocopia fiel del original

Abg. Ceiso Gustavo Muñoz Vera

Secretario General

Municipalidad de Fernando de la Mora



CUADRO RESUMEN

MANZANA I	244,1507
MANZANA II	199,8514
MANZANA III	446,0311
MANZANA IV	256,5228
TOTAL	1.146,5580

ASENTAMIENTO VILLA MILAGROSA

PROPIETARIA: MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

FINCA Nº 2.174

Alfonzo Martínez Escobar Registro M.O.PC. Nº 246 Matricula C.S.J. Nº 2007

LICENCIADO EN CIENCIAS GEOGRÁFICA

FECHA: 10 de julio de 2007

Profesional

16

24